

administración local**AYUNTAMIENTOS****MEMBRILLA****ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo y artículos 20.3 y 38.2 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 25 de marzo de 2021, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente n.º 3/2021 de modificación de créditos, que afecta al presupuesto prorrogado de 2020, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Créditos extraordinarios:

<i>CAPITULO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
6	Inversiones reales	58.078,61
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	58.078,61

Suplemento de créditos:

<i>CAPITULO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
1	Gastos de personal	40.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	40.000,00

El anterior importe se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos:

<i>CAPITULO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
8	Activos Financieros	98.078,61
	TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	98.078,61

En Membrilla a 28 de abril de 2021.- El Alcalde-Presidente, Manuel Borja Menchén.

Anuncio número 1406

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>